



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 4578

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

#### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3214 del 10 de Septiembre de 2008, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51719362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 (Provisional), adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2007 y el 15 de Marzo de 2008, a partir del 24 de Octubre de 2008.

Que mediante Resolución No. 4280 del 27 de Octubre de 2.008, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 04 de Noviembre de 2.008, las citadas vacaciones a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51719362 de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 4386 del 31 de Octubre de 2.008, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 10 de Noviembre de 2.008, las citadas vacaciones a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51719362 de Bogotá.

Que mediante memorando 2008IE21935 del 14 de Noviembre de 2008, la Directora de Gestión Corporativa solicita interrumpir las citadas vacaciones a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51719362 de Bogotá, a partir del 14 de Noviembre de 2008, por necesidades del servicio. La funcionaria, quedándole pendiente por disfrutar once 11 días hábiles, los cuales disfrutara a partir del 2 de febrero de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del el artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

#### RESUELVE:

##### ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 14 de Noviembre de 2008, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51719362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 (Provisional), quedándole pendiente por disfrutar diez (11) días hábiles de Vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 2 de Febrero de 2009.

##### ARTICULO SEGUNDO.

El funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 17 de Febrero de 2009.

##### ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 NOV 2008

  
NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrutegui  
Revisó: Patricia Falomo García  
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.